



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL CALAMA**

RESOLUCIÓN EXENTA 4P N° 8 / 2022

MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S.
CALAMA, 04/01/2022

VISTOS:

Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; la Res.Exta. 4A/N° 28 del 20 de Marzo del 2019 y todas sus modificaciones; Res. Exta. 5A.1 N° 2055/2017, todas del Fondo Nacional de Salud; y lo establecido en la Resolución N° 7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por **Doña Eileen Aydee Gonzalez Galleguillos, Cédula de Identidad** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N°396295154, ascendente a la suma total de \$6.320- (Seis mil trescientos veinte pesos)

La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Autorízase la devolución de la suma de **\$6.320.-**, correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del BAS indicado.

La Sucursal Calama devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

**PAOLA PIÑONES ARAYA
JEFE(A)
SUCURSAL CALAMA**

PPA / ppa

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)
SUCURSAL CALAMA
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

WCBnxQns

Código de Verificación

